

**DECISIÓN No. 2022-GSZA- 0006**

**EL GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO  
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “LOSNCP”, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que fue reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013;

**Que**, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre de 2013;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen entre otras, los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará*

*y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.;*

**Que**, el segundo inciso de la norma referida en el considerado antecede, dispone que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, en el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone que se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

**Que**, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, expidió el Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014, en cuyo artículo 160, "Sistema financiero nacional", se establece que el sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario;

**Que**, el artículo 361 de Código Orgánico Monetario y Financiero, prescribe que las entidades del sector financiero público se crearán mediante decreto ejecutivo;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

**Que**, el artículo 2 del Derecho Ejecutivo referido determina que le Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades en el desarrollo de servicios financiero por el

código orgánico Monetario y Financiero, el Derecho antes indicado, las normas que emita la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco , su respectivo Directorio; y en los demás, las normas de su Estado Social y las que rigen a las instituciones públicas;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, prescribe que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.

**Que**, el artículo 69 del Código ut supra, dispone que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión en: “1,- Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, mediante Decisión No. 2019-GGE-125 de 4 de junio de 2019, el señor Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delegó en el Artículo 7 Delegación a los Gerentes de Sucursal, literal I numeral 9. “Aprobar el Plan Anual de Contratación nivel desconcentrado del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus posteriores reformas o modificaciones, en el ámbito de su jurisdicción, previo informe motivado que será enviado a la Subgerencia de Gestión Institucional para su autorización; antes de la suscripción de los actos administrativos que correspondan.”;

**Que**, mediante memorando No. BDE-GSZA-2022-0022-M de 7 de enero de 2022, la Gerencia de la Sucursal Zonal del Austro, solicita a la Subgerencia de Gestión Institucional aprobar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Sucursal Zonal del Austro en base a la Decisión No. 2019-GGE-125 del 4 de junio de 2019.

**Que**, mediante memorando No. BDE-SGI-2022-0014-M de 13 de enero de 2022, la Subgerencia de Gestión Institucional autoriza el Plan Anual de Contratación 2022 de la Sucursal Zonal del Austro.

**Que**, mediante memorando No. BDE-CGIZ3C-2022-0020-M de 14 de enero de 2022, el Coordinador de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., solicita al Gerente de la Sucursal Zonal Austro, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022, y, la posterior publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

**Vistos:** La Decisión No. 2019-GGE-125 de 4 de junio de 2019; los memorandos Nos. BDE-GSZA-2022-0022-M de 7 de enero de 2022; BDE-SGI-2022-0014-M

de 13 de enero de 2022; y, BDE-CGIZ3C-2022-0020-M de 14 de enero de 2022; en uso de la atribución delegada por el señor Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante Decisión No. 2019-GGE-125 de 4 de junio de 2019.

**DECIDE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2022, de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el cual se anexa a la presente Decisión.

**Art. 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro, la publicación de la presente Decisión, el cuadro anexo, y, toda la información que se genere en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**COMUNÍQUESE.-**

Expedida en la ciudad de Cuenca, el 14 de enero 2022



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS JULIO  
RIVERA  
BAUTISTA

Econ. Carlos Rivera Bautista  
**GERENTE DE LA SUCURSAL  
ZONAL DEL AUSTRO**

Expidió y firmó la Decisión que antecede el señor economista Carlos Rivera Bautista, Gerente de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS  
VAZQUEZ  
HIDALGO

Econ. Juan Carlos Vázquez Hidalgo  
**COORDINADOR DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL**

## PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTID		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
0160017320001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO O BID	NÚMERO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)	TOTAL
2022	53020900	853300011	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO / LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	1	UNIDAD	25286,58	S			NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	25286,58
2022	53050200	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ARCHIVO PASIVO DEL BANCO	1	UNIDAD	6000	S			NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	6000
2022	53080200	88122011	BIEN	PONCHO IMPERMEABLE ROMPE VIENTOS	15	UNIDAD	25,69	S			NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	385,35
2022	53080400	3212920133	BIEN	ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 8 CM NO. 2	600	UNIDAD	0,3597		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	215,82
2022	53080400	369200011	BIEN	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 50 YDAS	100	UNIDAD	0,2697		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	26,97
2022	53080400	3692000117	BIEN	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGAD	10	UNIDAD	0,4406		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	4,406
2022	53080400	3699000182	BIEN	GOMA EN BARRA DE 40 GR	20	UNIDAD	0,9177		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	18,354
2022	53080400	3699000183	BIEN	GOMA LIQUIDA 250 GR	10	UNIDAD	0,5692		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	5,692
2022	53080400	3699000198	BIEN	MARCADOR PARA CD	20	UNIDAD	0,465		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	9,3
2022	53080400	36990001100	BIEN	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUE	20	UNIDAD	0,45		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	9
2022	53080400	36990001103	BIEN	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	20	UNIDAD	0,59		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	11,8
2022	53080400	36990001148	BIEN	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIC	20	UNIDAD	0,49		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	9,8
2022	53080400	3692000120	BIEN	MASKING DE 3 4 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO	5	UNIDAD	0,62		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	3,1
2022	53080400	389110719	BIEN	MINAS 05 MM	30	UNIDAD	0		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	0
2022	53080400	3212920141	BIEN	MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL	0	UNIDAD	0			S	NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	0
2022	53080400	3212920142	BIEN	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG	150	UNIDAD	0,38		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	57
2022	53080400	3212920165	BIEN	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	25	UNIDAD	0,89		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	22,25
2022	53080400	3212920150	BIEN	SOBRE MANILA F4	50	UNIDAD	0,06		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	3
2022	53040500	3611100280	BIEN	ADQUISICION NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. / NEUMATICO 225/70R16 103T TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO	8	UNIDAD	126,66		S		NORMALIZADO	SI	N/A	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	1013,28
2022	53040200	547900411	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	1	UNIDAD	15000	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA DE SERVICIOS	N	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	15000

2022	53040500	871410012	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	1	UNIDAD	8000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	8000
2022	53070400	871300011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ AL MES Y CORRECTIVO CUANDO SE LO REQUIERA DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	1	UNIDAD	4500		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	4500
2022	53030100	661100011	SERVICIO	ADQUISICION DE PASAJES AEREROS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	1	UNIDAD	7942		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA DE SERVICIOS	N	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	7942
2022	53081300	452900011	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS PARA LA SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	1	UNIDAD	8000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE	8000
																			<b>76523,7</b>

AUTORIZADO